

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 24 de febrero de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el mismo fue remitido a este Despacho por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad, hoy Juzgado Primero Laboral del Circuito, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12028.

El tramite corresponde a una demanda especial de quiebra, promovida por JORGE BELTRÁN PEÑA cesionaria JULIA GALINDO, en contra de la señora TERESA USECHE DE RIVERA, con radicado 17380311200219990038700, al cual se acumularon varios proceso ejecutivos, donde se agotaron todos los trámites pertinentes, profiriendo sentencia N° 073 del 30 de octubre de 2002, declarando que los crédito acumulados al proceso estaban dentro de la misma clase sin que existiera preferencia, exceptuando los créditos que se han causado durante el crédito como honorarios y costos de publicaciones, declarando como definitiva la acción de revocación, y la venta de los bienes de la masa para pagar en dinero los créditos, ordenando efectuar la liquidación de los créditos acumulados, la publicación de un extracto de la sentencia y la liquidación de costas; con providencia del 23 de 2004, entre otros se fijaron las agencias en derecho y los honorarios definitivos del síndico.

La última actuación por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito se realizó el 26 de septiembre de 2022, relevando del cargo al síndico y nombrando un nuevo auxiliar de la justicia, ordenando oficiar al Banco Agrario con el fin de que brinde la información para identificar los títulos judiciales que en el año 2012 se encontraron a favor del presente asunto, además de requerir a los apoderados de las partes para que indicaran si la demandada se encontraba al día en sus obligaciones.

Sirva proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Demanda especial de quiebra
Radicado: 17380311200219990038700

AUTO AVOCA

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a las directrices dadas en el Acuerdo PCSJA22-12028, es procedente **AVOCAR** el conocimiento del asunto de la referencia.

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha obtenido respuesta respecto a los requerimientos realizados a las partes y al Banco Agrario y además no obra constancia de haberse notificado al auxiliar de la justicia sobre su designación, es procedente ordenar a la Secretaría realice y envíe nuevamente las comunicaciones.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso especial de quiebra promovida por JORGE BELTRÁN PEÑA cesionaria JULIA GALINDO, en contra de la señora TERESA USECHE DE RIVERA.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría requiera al auxiliar de la justicia JOSÉ OSCARTAMAYO RIVERA al correo electrónico aliarsa@hotmail.com, para que informe a este Despacho si la señora TERESA USECHE DE RIVERA se encuentra al día con sus obligaciones, o si las mismas fueron canceladas en su totalidad.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con el fin que indique los nuevos números de depósitos judiciales que le fueron asignados a los siguientes depósitos judiciales, en virtud a que no se han podido identificar, ni por el nombre del demandante, demandado, ni radicado del proceso y el estado actual de tales depósitos, esto es, si se cancelaron por pago o por conversión.

No. de orden	No. de depósito	Fecha	Constitución	Valor
912992	431640000012992	01/04/2004		\$ 5.500.000,00
96530576	431640006530576	20/10/2000		\$ 120.000,00
96550764	431640006550764	25/10/2000		\$ 200.000,00
96598562	431640006598562	01/11/2000		\$ 45.000,00
96598563	431640006598563	01/11/2000		\$ 54.890,00
96598564	431640006598564	01/11/2000		\$ 40.000,00
96598565	431640006598565	01/11/2000		\$ 67.216,00
96598566	431640006598566	01/11/2000		\$ 100.000,00
96598567	431640006598567	01/11/2000		\$ 60.000,00
96598568	431640006598568	01/11/2000		\$ 128.560,00
96598569	431640006598569	01/11/2000		\$ 50.000,00
96598570	431640006598570	01/11/2000		\$ 45.000,00
96598571	431640006598571	01/11/2000		\$ 30.000,00
96598572	431640006598572	01/11/2000		\$ 32.777,00
96598573	431640006598573	01/11/2000		\$ 37.096,00
96598574	431640006598574	01/11/2000		\$ 37.010,00
96598575	431640006598575	01/11/2000		\$ 35.000,00
96598576	431640006598576	01/11/2000		\$ 32.576,00
96598577	431640006598577	01/11/2000		\$ 50.000,00
96598578	431640006598578	01/11/2000		\$ 45.000,00
96598579	431640006598579	01/11/2000		\$ 128.417,00
96598580	431640006598580	01/11/2000		\$ 56.500,00
96598581	431640006598581	01/11/2000		\$ 35.000,00
96598582	431640006598582	01/11/2000		\$ 80.000,00
96598583	431640006598583	01/11/2000		\$ 45.000,00
TOTAL	-----	-----		\$ 7.055.042,00

CUARTO: REQUERIR a las partes para que, informen a este Despacho si la señora TERESA USECHE DE RIVERA se encuentra al día con sus obligaciones, o si las mismas fueron canceladas en su totalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b89bd1ed077e3f6a03aa91fdab839b7b839cb4e000ae27f4cff285ab4df00f**

Documento generado en 24/02/2023 11:06:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>